

VIEDMA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 43665-DNS-98 del Registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que es relevante la formación de recursos humanos en el sector servicios con el objetivo de contribuir al mejoramiento del mismo;

Que se ha presentado una solicitud de implementación de oferta de Formación Profesional en el marco de la Educación Técnico Profesional, en la localidad de Ingeniero Jacobacci;

Que el proyecto se encuentra destinado a responder a las demandas de la comunidad;

Que por Resolución N° 2240/ 11, se aprobó el Proyecto Curricular de la Certificación de Formación Profesional Inicial “Operador en Seguridad e Higiene de Alimentos”;

Que en el marco de la planificación de la oferta educativa de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, se considera pertinente la implementación de la mencionada Certificación;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del ciclo lectivo 2011, al Instituto Superior No Universitario de la localidad de Ingeniero Jacobacci, la implementación de la Certificación de Formación Profesional Inicial “Operador en Seguridad e Higiene de Alimentos”, aprobada por Resolución N° 2240/ 11.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Nivel Superior, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2462
DNS/iv.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia